

171073
R. Dir. 484/3.992
AAn/pm

**Ref.: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESOLUCIONES
N° 6371 Y 6624. TOMAR CONOCIMIENTO. ABONAR MONTO
INDEMNIZATORIO PADRÓN N° 322.**

Montevideo, 31 de julio de 2019.

VISTO:

Las Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas N° 6371 del 23/11/2018 y N° 6624 del 29/4/19 referentes a la expropiación del inmueble Padrón N° 322 de Rivera.

RESULTANDO:

- I. Que la División Notarial informa que examinado el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 6371 del 23/11/2018, se constató que se omitió señalar que el monto de la tasación incluye el valor del terreno y que la mención posterior en el numeral 2 no subsana la omisión del numeral 1.
- II. Que asimismo informa que en Resultando 1) de dicha Resolución se padeció error en el primer nombre que tuvo la persona jurídica propietaria, que según la documentación presentada en el expediente es Weyerhaeuser Uruguay S.A.
- III. Que en consecuencia se emitió una nueva Resolución Ministerial N° 6624 del 29/04/19 por la cual se subsanaron los errores constatados según lo informado por la División Notarial y el Área Jurídico Notarial de ANP.

CONSIDERANDO:

- I) Que resulta necesario que el Directorio de esta Administración proceda a tomar conocimiento de la tasación aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, según la Resolución N° 6371 del 23/11/2018 rectificadas en cuanto a su Resultando 1) y numeral 1) de su parte resolutive por la Resolución N° 6624 del 29/04/19.
- II) Que corresponde al Directorio expedirse acerca del monto indemnizatorio fijado de UR 20.709 (Unidades Reajustables: veinte mil setecientos nueve), por concepto de terreno la que incluye las mejoras, más los daños y perjuicios ocasionados.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.992, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento y reiterar su aceptación del monto indemnizatorio que corresponde abonar por la expropiación al propietario del inmueble Padrón N° 322 en la suma UR de 20.709 (Unidades Reajustables: veinte mil setecientos nueve), por concepto de terreno la que incluye las mejoras, mas los daños y perjuicios ocasionados.
2. Ordenar el gasto y pago - previa intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP -, por el monto fijado por la Dirección Nacional de Topografía – MTOP, que asciende a la suma de UR 20.709 (Unidades Reajustables: veinte mil setecientos nueve).

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Publicas para la prosecución del trámite de expropiación del padrón N° 322 del Departamento de Rivera, con destino a la implantación de la Terminal Portuaria Interior Puerto Seco de Rivera.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido cursar al Área Jurídico Notarial a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa del dominio.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.